

de las heras del trigo a la tierra de Superior
 calidad con lo demás que se tiene entendido
 por una cédula de don Alonso de Aragón que a el anterior
 se presentaba por los Maestros de dicho Oficio, a fin de
 que los Cavalleros Dilectos Escrivanes, y Diputados
 del Comunal impusiesen a esta Ciudad, como es ya
 mandado

Chanceller. Y sea en este Ayuntamiento en Memorial de Chanceller
 a la Real Caxa de Praga y de Navarra de esta Ciudad, es que se
 pudiese quedar de lo que quedo el Abato de las Indias
 Egipcias de las Diexias de las Indias de veinte
 campo para el año pasado de mil y seiscientos no
 venta y tres en primer lugar de diez mil d. a un
 de quinquenta de quinquenta una para que tiene en
 la casa que es de una Obisacion y no habiendolo R.
 susalado con alguna cantidad de dicho Abato pide de
 la Chancelleria su obligacion y se por libre la casa de
 la Chancelleria sea en esta Ciudad de Navarra de
 que se debe pagar a la Chancelleria y pongan
 los señores Obisaciones, en dición a haber
 cumplido de dicho Abato y no tener noticia en esta Ciudad
 de haberse alguna cantidad de dicho Abato
 y se viene en este Ayuntamiento lo que parte
 para los Cavalleros de la Obisacion en Abato, por
 Juan Lopez Vaz del Comunal y Entrado a la Obisacion
 que la Tabla es el Para fer de la Obisacion con lo dicho
 de la Obisacion y sea a la Obisacion y sea a la Obisacion
 con ambos inclusive y al mismo tiempo

